



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro.036 -2011 GRC-GA

Callao, 16 MAR. 2011

VISTOS:

El informe Nro. 006-2011-GTM-OCTI-GRC de fecha 15 marzo 2011, originado por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, memorando Nro. 218-2011 GRC/GGR del 15 marzo 2011, emitido por la Gerencia General Regional, e informe Nro. 431A-2011-GRC/GA-OL de fecha 15 marzo 2011, cursada por la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nro. 006-2011/GTM-OCTI-GRC de fecha 15 marzo 2011, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional **informa a la Gerencia General Regional**, que frente a la catástrofe que viene sufriendo el Japón, la cual es de conocimiento público; el Gobierno Regional del Callao a previsto un evento de solidaridad, y reconocimiento al pueblo y Gobierno japonés a través de la Colonia Japonesa residentes en la Provincia Constitucional del Callao, acto que se ha programado realizar el día jueves 17 del presente mes, en la Sede Institucional de la citada Colonia, con la participación de autoridades regionales, locales y distinguidas personalidades, **cuyo presupuesto de gastos según relación anexa**, asciende al importe de VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,000.00);

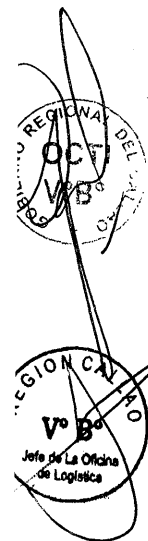
Que, la expresión de solidaridad con el pueblo y Gobierno japonés se sustenta en la estrecha relación y colaboración del Japón con la Provincia Constitucional del Callao, a través de la Cooperación Técnica y donaciones cuyos beneficiarios es la población chalaca;

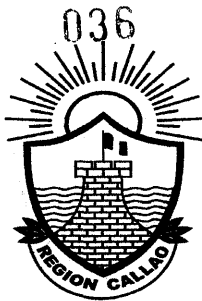
Que, a través del párrafo tercero del informe Nro. 006-2011/GTM-OCTI-GRC de fecha 15 marzo 2011, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional **manifiesta** que para la ejecución del evento, y **dada la excepcionalidad del referido acontecimiento, se requiere las adquisiciones de bienes y servicios**, las cuales al realizarse en aplicación a los regulares procesos de contratación establecidos por Ley, el tiempo que restaría sería insuficiente, y en razón a que la solemnidad está programada para el próximo jueves 17 del presente mes, la citada Oficina **solicita** a la Gerencia General Regional, que apruebe la realización de los gastos, disponiendo que la Gerencia de Administración emita el acto administrativo en conformidad al **Artículo 40.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado según Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 abril 2009;

Que, mediante memorando Nro. 218-2011-GRC/GGR de fecha 15 marzo 2011, la Gerencia General Regional **comunica a la Gerencia de Administración**, la aprobación del ENCARGO de solidaridad y reconocimiento hacia la Colonia Japonesa residentes en la Provincia Constitucional del Callao, solicitado a través del informe Nro. 006-2011/GTM-OCTI-GRC de fecha 15 marzo 2011, generado por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; **disponiendo se proceda de acuerdo al Artículo 40.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado según Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 abril 2009;

Que, a través de PROVEIDO S/Nro. de fecha 15 marzo 2011, **consignado** en el memorando Nro. 218-2011-GRC/GGR del 15 marzo 2011, la Gerencia de Administración **remite** el expediente y todo lo actuado a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con el objeto de que solicite cobertura presupuestal y el registro en el SIGA. Al respecto, mediante PROVEIDO S/Nro. consignado en el documento antes mencionado, la referida Oficina **informa a la Gerencia de Administración, que cuenta con cobertura presupuestal para su atención;**

Que, con informe Nro. 431A-2011-GRC/GA-OL de fecha 15 marzo 2011, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINION TECNICA** a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de bienes y contratación de servicios, solicitados por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional





Gobierno Regional del Callao

según informe Nro. 006-2011 GTM-OCTI-GRC del 15 marzo 2011, tendría que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, los cuales tienen un periodo de duración determinado, plazos al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, y ante la **URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°**-, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que **ha sido modificada** a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF-77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40°**-, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos **(a) (b), (c), (d), y (e)** de la Resolución antes mencionada;

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTICULO 56°**, y **ARTICULO 58°**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40°**-, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Logística, y Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de "ENCARGO", a la señora Gioconda Rosalba TRIPI Morales, identificada con D.N.I. Nro. 25521785, quién en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,000.00), para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la rendición de cuentas, no debe exceder los TRES (03) días hábiles después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

Anexo: Presupuesto de Gastos

0107 OFICINA DE COOPERACION TECNICA
NEMO 00006
CIS 0017

Fuente	Rubro	Especificas	Especificas	Presupuesto	detalle
5	18	2.3.1.2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIV.	9.000,00	600 Polos según E.T.
5	18	2.3.1 99. 1 99	OTROS BIENES	1,000.00	1000 velas según E.T.
5	18	2.3.2.5.1 4	ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS	1.000,00	1 Equipo de sonido con accesorios según T.R.
5	18	2.3.2.5.1. 99	ALQUILER DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	3.200,00	Luces, 20 Sillas vestidas y Toldo, según T.R.
5	18	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	5.800,00	Servicio de Decoración de ambiente, según T.R.
TOTAL COSTO				20,000.00	

